

Octava.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bienes que se subastan

Urbana. Casa vivienda que ocupa una superficie de unos 66 metros cuadrados, poco más o menos, de una sola planta, compuesta de dos habitaciones, comedor, cocina y aseo. La obra, es al estilo del país y cubierta de tejas, levantada sobre una viña, sita en el término municipal de Arbucias de medida superficial 1.700 metros cuadrados poco más o menos. Linda: Al norte, con la viña de don Gregorio Nadal; al sur, con las de don Josep Corominas; al este, mediante camino que le da acceso a la carretera de Sant Hilari, con don Martín Bosch y Miquel Canaleta; y al oeste, en parte con el camino llamado de la Casa Nova de Pujals, por el que tiene acceso la finca hasta la carretera de Sant Hilari, y parte mediante el barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.464, libro 126 de Arbucias, folio 37, finca número 1.744, inscripción sexta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 25.837.500 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 2 de noviembre de 1998.—El Juez, Manel Martínez i Aroca.—El Secretario.—58.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en autos número 146/1995, sobre procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, cambiaria y de cheque que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa DiEstativ i Pensions de Barcelona, La Caixa, sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

Primera.—Es competente este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 19/1985 de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque por ejercer jurisdicción en la localidad fijada para su pago en la letra de cambio que se dirá.

Segunda.—La letra cuyo extravío es objeto del presente procedimiento es una letra de cambio de clase sexta, serie 0C, número 4277938, librada con fecha 23 de junio de 1994, por la entidad «Ibertrade, Sociedad Limitada», con vencimiento el 15 de septiembre de 1997, por cuantía de 1.000.000 de pesetas, aceptada por el librado, don José Noguera Pegleri, mayor de edad, vecino de Arbúcies, (Girona) calle Segimon Folgueroles, 21-23; constando el señor Santiago Queralt Monforte, como la persona a quien se ha de hacer el pago.

El tomador de la letra, don Santiago Queralt Monforte, endosó la misma a mi representada La Caixa DiEstativ i Pensions de Barcelona, La Caixa, en fecha 14 de septiembre de 1994, conforme consta en el reverso de la letra.

Tercera.—Dicha letra fue presentada al cobro, devuelta impagada, por lo que se procedió a protestarla.

Se acompaña de documento número 1 fotocopia de la cambial clase sexta, serie 0C, número 4277938.

Asimismo, de documento número 2, se acompaña copia simple del acta de protesto, de fecha 19 de septiembre de 1994, ante el Notario de Arbúcies, don Antonio Roca Araño, protocolo número 79, designando el original en el protocolo del Notario a efectos de prueba.

Cuarta.—Una vez vencida la letra y protestada, dicha cambial permaneció unos días en la oficina de La Caixa, de Arbúcies, sin que en la actualidad dicha letra se halle en poder de La Caixa ni en

poder de don Santiago Queralt Monforte, por haber sufrido extravío.

Quinta.—Al haber sufrido extravío la letra de cambio referida, nos vemos obligados a la presentación de este expediente para que se declare la amortización del título y el derecho de La Caixa DiEstativ i Pensions de Barcelona «La Caixa» o el tenedor que corresponda, a exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Sexta.—Se desconoce el domicilio de «Ibertrade, Sociedad Limitada».

Séptima.—Se acompaña copia de documento número 3 del Acta Notarial de requerimiento al aceptante de la letra don José Noguera Pegleri, sin que haya efectuado manifestación alguna.

Por todo lo expuesto,

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, con sus documentos acompañados, se me tenga por promovido expediente sobre extravío de la letra de cambio reseñada, dando traslado al librado-aceptante, don Josep Noguera Pegleri, con domicilio en Arbúcies, calle Segimón Folgueroles número 21, ordenándole que si fuera presentada la letra al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, interesa se de traslado del presente escrito al tomador, don Santiago Queralt Monforte, mayor de edad, vecino de Arbúcies, con domicilio en calle Mirador número 70 de Arbúcies y, seguido el procedimiento por sus trámites se dicte sentencia por la que se declare la amortización del título y que mi representada, la Caixa DiEstativ i Pensions de Barcelona, «La Caixa» o el tenedor que corresponda de la letra, por haber sido reconocido su derecho podrá exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente.

Dado en Santa Coloma de Farners a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—57.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 (antiguo 6) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Agrícola Ucanca, Sociedad Limitada», contra don Manuel Rodríguez Pérez y doña Manuela Elsa Rodríguez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3806000017016996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica: Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Las Manchas, lugar conocido por Punta de Jedey, que mide 1 hectárea 48 áreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 709, libro 130, folio 116, finca número 8.286.

Valorada en 54.656.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—13.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 (antiguo número 10) de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 299/1995, se tramita procedimiento de conciliación, a instancia de «Mapfre Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Jorge Fernández Vera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3758000014029995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, con el número 18.182, libro 293, tomo 1.666, situada en la planta sexta del tipo 1-D del edificio denominado «Showhispan», sito en esta capital, centro residencia «Anaga», con frente a la calle José Antonio Zárate y Penichet.

Valorada en 9.700.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—29.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don Pablo Soto Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 269/1992, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Grupajes Insulares, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de pública subasta, por tercera vez, para el próximo día 19 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, número 3, de esta capital, de la finca que al final se describe, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, y haciéndose saber que, para el supuesto de que alguno de los días indicados fuera festivo, se celebrará en el siguiente día laborable, sin contar los sábados.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Sin sujeción a tipo al tratarse de tercera subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 y el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Haciéndose constar que los títulos, y en su caso, la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma prevista en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y sirviendo el presente de notificación a los deudores, en caso de encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Nave industrial número 5, sita en la parcela D de la manzana 16 del polígono industrial de San Isidro-El Chorrillo, sito en el término de El Rosario, donde dicen El Espino, El Corral y Las Eras, así como Matamoros y El Bresó, inscrita al tomo 1.623, libro 224 de El Rosario, al folio 6, finca 19.476, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 19.080.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario, Pablo Soto Martín.—171.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Segovia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 5/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra doña Nadia Boussaha, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3924000018000598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Lote único: Parcela número 337, de la primera fase del complejo urbanístico residencial «Los Angeles de San Rafael», en término de El Espinar (Segovia). Linda: Al norte, con avenida de Bélgica; sur, avenida de Bruselas; este, parcela número 338, y oeste, con parcela número 336. Sobre la misma se encuentra un chalé de planta semisótano, baja y primera, con una superficie total construida de 275,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Segovia al tomo 3.347 del archivo general, libro 196 de El Espinar, folio 175, finca número 7.297, inscripción séptima.

Tasada en la suma de 21.009.440 pesetas.

Dado en Segovia a 10 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Reig.—El Secretario.—99.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.127/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Urpesa, Sociedad Anónima»; don Octavio Adrián Jurado y doña Josefa Blanco Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.